

MAT: ASIGNA INCENTIVOS DE ASESORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ANTICIPO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA COMUNAL DE PUCON, PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN ANUAL 2026

TEMUCO, 26/ 02/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-007230/2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0070-053141 de 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba las Normas Técnicas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL; la Resolución Exenta N°0070-059952/2025 de la Dirección Nacional que Aprueba Procedimiento Operativo Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija Montos; la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.796 cuya publicación de fecha 12 de diciembre 2025; La Resolución Exenta RA N° 166/305/2026 , de fecha 11 de Febrero de 2026, de la Dirección Nacional de INDAP, que establece el orden de subrogación del Director Regional de INDAP Araucanía; la Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, y que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2026, el correo de 05 de enero de 2026, de Jefa de Departamento Presupuesto Sub Dirección Nacional, que asigna presupuesto año 2026; la Unidad Operativa Comunal PRODESAL de **PUCON**; y las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0070-053141/2025, de la Dirección Nacional de INDAP, de fecha 18 de NOVIEMBRE de 2025, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°0070-059952/2025, de la Dirección Nacional de INDAP, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Procedimiento Operativo Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija Montos.
3. Que, las referidas Normas establecen que el Programa, en la entrega del componente asesoría técnica, será ejecutado a través de las Municipalidades como entidades ejecutoras públicas, y cuando no sea posible por otras entidades ejecutoras privadas que cumplan las condiciones establecidas por INDAP, conforme la Ley de Compras Públicas.
4. Que, corresponde asignar los Incentivos de Asesoría Técnica para realizar las actividades del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, durante el año 2026.
5. Que, INDAP debe suscribir nuevos Convenios con las Entidades Ejecutoras Públicas, para la ejecución del PRODESAL en sus Unidades Operativas Comunales, desde el año 2026 al año 2029, según señala el procedimiento operativo en su numeral 1.6.1.-
6. Que, en ese marco, se requiere proceder a la transferencia de recursos de INDAP y las Entidades Ejecutoras públicas señaladas, para un año de ejecución del Programa PRODESAL en cada Unidad Operativa Comunal.
7. Que, INDAP cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la asignación de incentivos y transferencia de recursos para el periodo de ejecución anual 2026, conforme consta en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del sector público año 2026, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de diciembre de 2025, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2026, el correo de 05 de enero de 2026, de Jefa de Departamento Presupuesto Sub Dirección Nacional, que asigna presupuesto año 2026.
8. Que, la Ley de Presupuestos precitada, en el inciso primero de la Glosa 12 de la partida Ministerio de Agricultura (13), permite transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en el Convenio durante su tramitación, señalando lo siguiente: "En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos contratados para dar cumplimiento

a los convenios/contratos firmados entre INDAP y las Municipalidades o Entidades Ejecutoras. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Se podrá transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación, siempre que hayan rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre del año anterior.”

9. Que, las Entidades Ejecutoras Municipales procedieron a presentar al Director Regional una Carta de Manifestación de Interés de Ejecución del Programa, temporada 2026, en la cual se compromete a aportar los respectivos aportes pecuniarios junto a los demás aportes valorizados que contribuyan al buen funcionamiento del mismo.
10. Que, por tanto, conforme a las normas técnicas y procedimientos operativos PRODESAL, corresponde asignar los incentivos de asesoría técnica PRODESAL para el periodo de ejecución 2026 a la Unidad Operativa Comunal de PUCON.
11. Que, realizada la presentación al Comité de Financiamiento Regional para la asignación de incentivos de asesoría técnica PRODESAL, conforme a lo prescrito en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, se cuenta con recomendación favorable, lo que consta en el Acta de Comité de Financiamiento Regional N° 0900-002639/2026 de fecha 25 de FEBRERO de 2026.
12. Que, así las cosas, cumplidas las condiciones necesarias para avanzar al periodo de ejecución 2026 del convenio PRODESAL, tal como lo contempla la normativa vigente, se procederán a asignar incentivos de asesoría técnica PRODESAL a las Unidades Operativas Comunales precitadas.

RESUELVO:

1.- ASIGNAR incentivos de Asesoría Técnica para los usuarios del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de la Unidad Operativa Comunal que se individualiza en el cuadro siguiente:

E. Ejecutora	U. Operativa	Nómina Usuarios Vigente	TOTAL ANUAL PRODESAL	MESA CONTROL SOCIAL	TOTALES (Honorarios+ Mesa Control Social)	APORTE 2026	%
MUNICIPALIDAD DE PUCON	PRODESAL_9_AREA-PUCON_PUCON_1	79	23.353.596	400.925	23.754.521	19.394.000	81,64

2.- IMPUTAR el gasto total ascendente a \$23.754.521 (veintitrés millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós pesos), al Ítem 24, Nivel 03, Asignación 416, “Programa de Desarrollo Local -PRODESAL”, monto que se desglosa de la siguiente manera: \$23.353.596 al nivel 560 “Asesoría Técnica” y \$400.925 al nivel 582 “Mesa de Control Social”.

3.-ANTICIPAR el 25% de los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio disponiendo en este acto, la transferencia de recursos de INDAP a la Municipalidad descrita precedentemente, mientras el Convenio se encuentra en tramitación para el periodo anual 2026, cuyos montos se detallan como sigue: \$5.838.399 al nivel 560 “Asesoría Técnica” y \$100.231 al nivel 582 “Mesa de Control Social”, del presupuesto vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO IGNACIO CASANOVA GODOY
 Director Regional (S)
 Dirección Regional Temuco

JGC/MJE/KSR/CBM

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
 ÁREA PUCÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43098352&hash=ce3ec>